

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE MARA FERNANDA GONZALEZ ECHEVERRY
DDO. JOSE ANTONIO PARRA HURTADO
760013110004-2007-01055-00

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole la apoderada de la parte demandante, solicita se le expida copia de la sentencia 218 del 19 de agosto de 2010 y el auto 1370 del 19 de septiembre de 2016. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 02 de Marzo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 456
Santiago de Cali, Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, y siendo procedente acceder a la petición anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1.- **EXPÍDASE** copia autentica a costa del interesado de la sentencia 218 de agosto 19 de 2010 obrante a folio 282 y del auto 1370 del 19 de septiembre de 2016 obrante a folio 291.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, marzo 3 de 2022
En estado No. 037 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 03 de marzo de 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1174d4d644f9c2b4e9796cf2826ef1f2ae53b2514233f36b28b809cc05228e98

Documento generado en 02/03/2022 02:59:10 PM

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE MARA FERNANDA GONZALEZ ECHEVERRY
DDO. JOSE ANTONIO PARRA HURTADO
760013110004-2007-01055-00**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**